

administración autonómica
DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

CIUDAD REAL

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN

Visto el contenido del acta de fecha 27-01-2010 en la que confirman como tablas salariales definitivas para 2009, las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 71 de 15-06-2009 en el sector de elevación, depuración, tratamiento, captación, saneamiento y distribución de aguas de la provincia de Ciudad Real, presentada con fecha 28 de enero de 2010, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007,

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la confirmación de dichas tablas, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300025, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia de la citada acta a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 11 de marzo de 2010.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO PROVINCIAL PARA LAS EMPRESAS DE ELEVACIÓN, DEPURACIÓN, TRATAMIENTO, CAPTACIÓN, SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Asistentes:

Parte empresarial:

AQUALIA: María del Carmen Rodríguez Gómez.

AQUALIA: Julia Díez García.

ACCIONA AGUA: José Antonio Salvador Nadal.

EMASER: Antonio Gutiérrez Díaz del Campo.

Parte social:

José García Nieto (U.G.T.).

Cándido Cantos Gallo (U.G.T.).
Jesús Ramón Piqueras Pérez (U.G.T.).
Juan Francisco Dorado Cruz (U.G.T.).
Rafael Mendoza Mínguez (U.G.T.).
Manuel Clemente-Moreno Vera (CC.OO.).
Agustín Pérez Expósito (asesor FIA-U.G.T.).
Ángel Rojas Caro (asesor CC.OO.).

En Ciudad Real siendo las 12,00 horas del día 27 de enero del año 2010 se reúnen en los locales de los Sindicatos, los arriba mencionados en calidad de miembros de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo provincial de Elevación, Captación, Depuración, Tratamiento y Distribución de Aguas de Ciudad Real y tras las deliberaciones oportunas acuerdan:

Primero: Elevar a definitivas las tablas salariales pactadas como provisionales por esta comisión mixta en el acta del 28 de abril de 2009.

Segundo: Remitir a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo, este acuerdo para la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de la provincia.

Tercero: Que a efectos de notificaciones se designan los siguientes domicilios:

AQUALIA: Calle Federico Salmón, 13. 28016-Madrid.

ACCIONA AGUA: Avenida Europa, 22. 28108-Alcobendas (Madrid).

EMASER: Calle Elisa Cendrero, 14. 13003-Ciudad Real.

FIA-UGT: Calle Juan Bravo, 6, 2ª planta. 13500-Puertollano.

CC.OO.: Calle Alarcos, 24, 2ª planta. 13002-Ciudad Real.

Y para que conste a los efectos oportunos firman las partes intervinientes en aceptación y conformidad con todo lo acordado en lugar y fecha arriba indicado.

(Firmas ilegibles).

Número 10088